



EXENTA N° 26

SANTIAGO, 16 DE FEBRERO DE 2021.

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - SERNAGEOMIN

Mapa "Peligros del volcán Lanín, región de la Araucanía, Chile, y provincia del Neuquén, Argentina", escala 1:50.000, con un tiraje de 50 ejemplares en papel y 500 ejemplares en medio digital.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

